SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ID. N° 309.618/2016.
CONTRATO DE OBRAS PARA AMPLIACION EDILICIA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (ALA COMEDOR Y OFICINAS).

SAS/027/2016.

Entre la **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la Republica, domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COTEBRAS S.A**, RUC N° 80060513-6 domiciliada en Brasil N° 1130 c/ República de Colombia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn, con C.I. N° 2.295.970 y el Señor Hugo Roberto Barcenilla Martínez con C.I. N° 279.323, Directores de la firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACION EDICILIA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye el objeto del presente contrato, las OBRAS DE AMPLIACIÓN EDILICIA (ALA COMEDOR Y OFICINAS) para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución SAS N° 718/2016 de fecha 07 de julio de 2016.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los objetos del gasto 520 y 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Guaraníes Setecientos Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Seis (Gs. 702.470.506).-**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 309.618**.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 05/2016- Obras de Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social**, convocado por la Secretaría de Acción Social, según Resolución N° 316/2016 de fecha 05 de abril de 2016. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución SAS N° 718/2016 de fecha 07 de julio de 2016.-

Es copia fiel del original

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, plazo que no podrá exceder del 31/12/2016.-

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Mampostería de elevación 0,15 cm.	m2	26	69.095	1.796.470
2	Mampostería de elevación 0,30 cm.	m2	117,8	122.245	14.400.461
3	Mampostería de nivelación.	m2	5,4	116.930	631.422
4	Contrapiso de losa de 5cm.	m2	285,6	12.756	3.643.114
5	Losa de HºAº, viga, pilar, zapata.	gl	1	38.268.000	38.268.000
6	Revoque exterior.	m2	329	22.323	7.344.267
7	Revoque interior.	m2	249,6	21.260	5.306.496
8	Estructura metálica.	gl	1	104.174.000	104.174.000
9	Fundación directa.	gl	1	13.287.500	13.287.500
10	Picar pared.	ml	242	5.315	1.286.230
11	Picar piso.	ml	242	2.126	514.492
12	Azulejo de cerámica para baño 20x20.	m2	63,9	74.410	4.754.799
13	Piso de porcelanato.	m2	294	127.560	37.502.640
14	Contrapiso de cascote de 8 cm.	m2	294	12.756	3.750.264
15	Piso de porcelanato 90x90.	m2	294	212.600	62.504.400
16	Piso antideslizante.	m2	13,4	138.190	1.851.746
17	Cerámicos de Cocina 20x20.	m2	16,8	74.410	1.250.088
18	Zócalo cerámico.	ml	151,2	13.819	2.089.433
19	Techo – Termopaneles.	m2	181,7	260.435	47.321.040
20	Cenefa Fibrocemento.	m2	59,9	255.120	15.281.688
21	Chimenea de metal y ducto.	un	1	540.217	540.217
22	Cielorraso de yeso.	m2	147	106.300	15.626.100
23	Vidrios fijos DVH cámara 10, templado doble de 9 mm.	m2	39,5	1.063.000	41.988.500
24	Puerta de vidrio DVH cámara 10, templado, doble de 9 mm.	m2	5,6	1.913.400	10.715.040
25	Fachada de vidrio	m2	9,6	1.063.000	10.204.800
26	Evo 2 x 40 c/ protector plástico	un	59	257.778	15.208.902
27	Tablero primario, bocas.	un	4	2.349.230	9.396.920
28	Tablero secundario, bocas.	un	2	1.674.757	3.349.514
29	Tablero terciario, bocas.	un	3	1.445.680	4.337.040
30	Puerta batiente de madera 2,1x80x0,05.	un	5	1.063.000	5.315.000
31	Puerta de baño para discapacitado.	un	1	1.594.500	1.594.500
32	Desmonte de maderamen con recuperación de materiales.	m2	154,4	15.945	2.461.908
33	Desmonte de canaleta, aérea y caño de bajada.	ml	45	7.441	334.845
34	Escalera.	gl	1	42.520.000	42.520.000
35	Lavadero de cocina.	gl	1	531.500	531.500
36	Mesada.	ml	5,1	637.800	3.252.780
37	Rampa con baranda metálica.	gl	1	42.520.000	42.520.000
38	Mampara laminada.	m2	8,9	175.395	1.561.016
39	Placa cementicia.	m2	27,3	255.120	6.964.776
40	Hidrosanitaria (desagüe, pluvial, cloacal, instalación de agua, materiales).	gl	1	15.838.700	15.838.700
41	Pintura.	m2	1.955,50	21.260	41.573.930
42	Pintura Barniz.	m2	17,6	18.071	318.050
43	Quitar árboles.	un	3	744.100	2.232.300
44	Carpeta para piso.	m2	147	21.260	3.125.220
45	Cimentación.	m3	12	350.790	4.209.480
46	Relleno.	m3	6	10.630	63.780
47	Panel Central de control.	un	1	1.647.650	1.647.650

Escanio fiel del original

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y D...

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

Ítem N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
48	Detector termovelocimétrico.	un	2	265.750	531.500
49	Detector de humo/calor.	un	10	265.750	2.657.500
50	Pulsador manual compuesto.	un	2	154.135	308.270
51	Alarma acústica y visual.	un	2	154.135	308.270
52	Disyuntor diferencial.	un	1	425.200	425.200
53	Iluminación de emergencia.	un	13	212.600	2.763.800
54	Cartel direccionable "Salida de Emergencia".	un	5	201.970	1.009.850
55	Cartel con membrete "Peligro Riesgo Eléctrico".	un	1	106.300	106.300
56	Construcción Obrador.	un	1	2.126.000	2.126.000
57	Equipos de A.A 18.000 BTU.	un	11	2.763.800	30.401.800
58	Ventiladores.	un	20	372.050	7.441.000
TOTAL					**702.470.506**

El importe total de las obras asciende a la suma de **Guaraníes Setecientos Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Seis (Gs. 702.470.506).-**

El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta N° 25-185152-, SUDAMERIS BANK.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución será computado desde la recepción de la Orden de Inicio de Obras por parte del Contratista, el cual será emitido por la Contratante una vez realizado el pago del anticipo, conforme a lo previsto en las Condiciones Especiales del Contrato. -
Las obras serán desarrolladas en el edificio de la Secretaría de Acción Social, sito en Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

CLAUSULA OCTAVA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA NOVENA. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del **10%** del monto total del contrato, y su validez será hasta el 15/02/2017.-
El anticipo será de 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; y la vigencia de la misma será de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;
c) La Factura correspondiente.

Es copia fiel del original

COTEBRAS S.A.
INGENIERÍA DE TECNOLOGÍA Y DE...

Abg. María Leticia Ramos Oscar
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Ampliación Edilicia de la Secretaría de Acción Social (Ala de Servicios, Comedor y Oficinas), en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta del Contratista.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

CLAUSULA DECIMO QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.- Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 05 08 16.-

HUGO DANIEL BARCENILLA HEILBRUNN.
Director/Representante Legal
Cotebras S.A / Contratista.

HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS.
Ministro Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social /Contratante.

Es copia fiel del original

HUGO ROBERTO BARCENILLA MARTINEZ.
Director/ Representante Legal
Cotebras S.A / Contratista.

COTEBRAS S.A.
CONTRATISTA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

Lic. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social